

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021)

Ref. LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL
Rad. 249 – 2017

Como quiera que el perito evaluador JOSE RUBEN GIRALDO ARISTIZABAL designado para efectuar el peritaje ordenado en audiencia de fecha 11 de mayo de 2021 respecto a la maquinaria y equipo allí relacionada, manifiesta que debido a la poca experiencia que tiene en esta clase de avalúos no le es posible efectuar la tarea encomendada.

En consecuencia el Despacho lo releva del cargo y designa al señor **MARCO TULIO BAYONA PULIDO**. Por secretaría **Comuníquesele** de manera **URGENTE** al celular 3003175866 y correo electrónico inventariosyavaluos@bayoaval.com, suministrando la documentación pertinente para la elaboración del trabajo encomendado, concediéndole el término de 10 días para que presente el peritaje.

Incorpórese al expediente el peritaje efectuado por el señor ALBERTO CRISTANCHO VARELA sobre los inmuebles Los Cerezos, El Arrayán y Pozo Largo. Por secretaría requiérase al perito para que en los mismos términos que ha presentado el anterior avalúo también presente el peritaje sobre los inmuebles identificados con folios de matrícula inmobiliaria No. 50N-20054880 y 50N-20054827 ubicados en la ciudad de Bogotá. **Comuníquese**.

Se requiere a la señora AIDA INES BARÓN para que preste la colaboración necesaria al perito a fin de que pueda realizar el peritaje ordenado.

Igualmente se requiere a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital para que remita certificado catastral sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20054880; proceda la parte interesada a tramitar la comunicación.

Comoquiera que no ha sido posible obtener el total de las pruebas necesarias para tomar decisión de fondo frente a las objeciones presentadas a los inventarios y avalúos, se hace necesario reprogramar la diligencia señalada para el próximo jueves 30 de septiembre hogaño y **se señala el día 01 de diciembre de 2021 a las 10:00 a.m.**

Se requiere a las partes para que colaboren a los peritos suministrando la información necesaria a fin de que puedan realizar el trabajo encomendado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN

Juez